



Expediente: 4850/2021.

ASUNTO.- Aclaración y respuestas a las consultas formuladas en la contratación del SERVICIO de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

RESPUESTAS A CONSULTAS

Con fecha 22 de abril de 2022 se formuló, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la siguientes cuestión:

1.- Consulta día 22 de abril de 2022, por el usuario “andidat”:

“ Buenos días: ¿se admite la subcontratación?. Un saludo.”

RESPUESTA.-

Con fecha 27 de abril de 2022, la T.A.G. de la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz emite Informe, que obra en el expediente, y que se transcribe a continuación:

“La cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación se refiere a la Subcontratación. En la misma se remite al apartado “O” del Cuadro de Características Particulares del mismo, en el que se dispone que “NO PROCEDE” la subcontratación del referido servicio”.

2.- Consulta del día 26 de abril de 2022, por el usua”:

“Se indica en el punto 6.2 del Pliego de Prescripciones técnicas que “el personal asignado al puesto de DPD deberá estar físicamente en la isla de Tenerife”. Entendemos que sólo mientras realice los trabajos que requieren presencialidad, o ¿es que también se requiere establecimiento permanente en la Isla de Tenerife? Gracias.”

Trasladada, mediante oficio, la cuestión al Técnico Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, emite informe de fecha 27 de abril de 2022 que se transcribe a continuación y obra en el expediente:

“En la cláusula 6.2 Consultoría presencial se describe lo siguiente: “El DPD nombrado será el encargado de desplazarse al menos una vez al mes al AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ para poder realizar trabajos de forma presencial dentro de sus tareas. Se estima una duración aproximada de 4 horas para las visitas presenciales.

El personal asignado al puesto de DPD deberá estar físicamente en la isla de Tenerife. ... “



Se refiere efectivamente a las consultorías presenciales no requiriendo que el DPD que deba tener establecimiento permanente en la Isla de Tenerife.

En Puerto de la Cruz, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente

Sra. Concejala Delegada del Área de “Empleo, Recursos Humanos y Desarrollo Democrático”, del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz



Cód. Validación: 6E4LYGHPC3SAMRHZC5QHWFGEJ | Verificación: <https://puertodelacruz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2